



Dos reales.

D. Enxebra  
Mo de ru

SELLO TERCERO, DOS REALES  
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-  
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y  
NUEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1800. Y 1801

1802, Y 1803

Para los Años de 1808 y 1809



D. José Matías de Astorguiza ante

2025

V. J. parecco y digo: que a mi dño combie  
ne que el presente escribano Teniente  
del Sr. Mayor del Ex. Carrido, me de  
los Testimonios que necesite del Testam.  
que otorgo D. Petronila de Sotomayor, en  
diez de Dic. de 1764, por ante Martin  
Perez Dabalor Escribano que fue de S. M.  
por tanto.

Cabildo  
D. D. Sol  
Leg 3

A. C. J. pido y suplico se sirba mandarlo así en  
Justicia H.

José Matías Astorguiza

CA-AD3  
001 12  
Doc 955  
+ 1

Devede con Citacion. Lima, y Mar  
20 15 de 1808 -

Alvarado

REZONA 201

Proveydo, y firmado por el Sr. D. Ant.  
Alvarado de Villar, Alc. ordin. de esta  
ciudad, y su Jurisdiccion por su Mag.  
en el dia de su fecha

Ante mi.

Mig. Ant. de Arana  
Ten. del Sr. M. del Sr. M. del Sr. M.

En Lima y Marzo quince de mil ochocien-  
tos ocho. Cite p. lo q. se manda en la Pravid.  
Antecedente a D. Gueria Moreno, en su Persona  
do y fec =

Martin del Pisco Alvarado  
Recep.  
Dr.